



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



Oficio No. **2720** DE-DA-CNTTTSV-2010

Quito,

Doctor **7 JUL 2010**
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Jorge Washington y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, Planta Baja
Teléfonos: (02) 2230-139 / 2541267
Presente.-

De mis consideraciones:

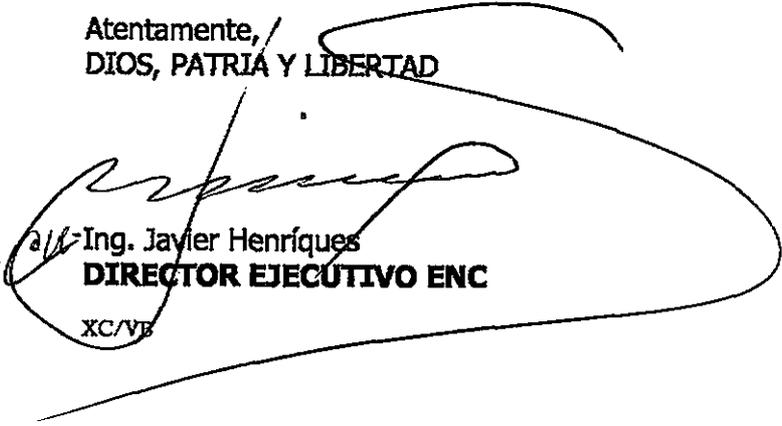
El Art. 70 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: " *De no haberse realizado los procedimientos de régimen especial a través del portal www.compraspublicas.gov.ec la máxima autoridad o su delegado tiene la obligación de una vez realizada la contratación, publicar en el portal www.compraspublicas.gov.ec la información relevante de cada proceso, según lo dispuesto en el Art. 13 de este Reglamento General, en lo que fuere aplicable.*"

Por lo expuesto, y considerando que al momento de sustanciarse el proceso, no se encontraba disponible la herramienta informática adecuada en el portal; solicito se sirva publicar el siguiente procedimiento, para dicho fin adjunto remito documentos físicos y digital:

- Adquisición de placas semielaboradas y material de estampado para todo el país; adjudicado a la Empresa TECNISTAMP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


 a/ Ing. Javier Henríquez
DIRECTOR EJECUTIVO ENC
 XC/vb



1





RESOLUCION No. 124-DE-2010-CNTTTSV

**Ricardo Anton Khairala
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

mediante Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial promulgada el 24 de julio del 2008 y publicada en el Registro Oficial No. 398 del 7 de agosto del mismo año se crea la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, ex Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres,

según la Disposición General Decimoséptima de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Dirección Nacional de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, las Jefaturas Nacionales y Subjefaturas, asumirán la emisión de matriculas, placas y licencias de conducir, hasta el 31 de febrero del 2008, fecha hasta la cual se deberá transferir la infraestructura y la información necesarias para las Comisiones Provinciales, asuman esas funciones

el artículo 29 de la Ley Orgánica de Transporte establece como funciones y atribuciones del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial las siguientes: 2. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Comisión Nacional.

mediante Memorando No. 009-DA-FP-CNTTTSV-2010 de 05 de febrero del 2010, suscrito por el Jefe de la Oficina de Placas detalló los estudios y especificaciones técnicas para la adquisición de PLACAS SEMIELABORADAS Y MATERIAL DE ESTAMPADO PARA TODO EL PAIS, con el presupuesto referencial para la adquisición. Con tal información el departamento de Fábrica de Placas determina la conveniencia técnica y económica para la contratación con la empresa TECNISTAMP C.E.M.

Se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos por la cantidad de novecientos sesenta y nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte America (USD 969.700, 00) mediante Certificación presupuestaria No. 39 de 05 de febrero del 2010, emitida por la Coordinación Financiera de la CNTTTSV.

Mediante memorando No. 188-DDO-2010-CNTTTSV, de fecha 05 de febrero del 2010 suscrito por el señor Director de Desarrollo Organizacional Coordinador Administrativo (Enc.), remite un borrador de pliegos al departamento de Asesoría Jurídica con la finalidad que se proceda a su análisis e informe aprobatorio y se especifique el tipo de procedimiento que se debe seguir.

mediante Informe Jurídico No. 0202-DAJ-2010-CNTTTSV, de 08 de febrero del 2010, el señor Director de Asesoría Jurídica, aprueba los pliegos mediante el procedimiento de Régimen Especial para la **ADQUISICION DE PLACAS SEMIELABORADAS Y MATERIAL DE ESTAMPADO PARA TODO EL PAIS**, de conformidad con lo que establece el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 99 de su Reglamento.

en Acta de Sesión No. 001- PS-2010-CNTTTSV de fecha 09 de febrero de 2010 los Miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resuelven recomendar al señor Director Ejecutivo aprobar en su totalidad los pliegos para la **ADQUISICION DE PLACAS SEMIELABORADAS Y MATERIAL DE ESTAMPADO PARA TODO EL PAIS**, de conformidad con lo que establece el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 99 de su Reglamento.

en Resolución No. 122 -DE-2010-CNTTTSV de fecha 10 de febrero del 2010, el señor Director Ejecutivo resuelve aprobar los pliegos y el inicio del proceso No. CNTTTSV-CD-PS-001-2010, para la **ADQUISICION DE PLACAS SEMIELABORADAS Y MATERIAL DE ESTAMPADO PARA TODO EL PAIS**, No. CNTTTSV-CD-PS-001-2010, de conformidad con lo que establece el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 99 de su Reglamento con un presupuesto referencial de novecientos sesenta y nueve mil setecientos dólares de los Estados Unidos de Norte America (USD 969.700, 00),





En acta de Sesión No. 003- PS-2010-CNTTTSV de fecha 19 de febrero del 2010 los Miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resuelven recomendar al señor Director Ejecutivo la Adjudicación a la empresa TECNISTAMP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en pliegos de este proceso.

El numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, define como máxima autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal.

EJERCICIO de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el Art. 29:

RESUELVE

1.- Adjudicar el proceso para la para la **ADQUISICION DE PLACAS SEMIELABORADAS Y MATERIAL ESTAMPADO PARA TODO EL PAIS, No. CNTTTSV-CD-PS-001-2010**, amparados en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a la Empresa TECNISTAMP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, por un valor de novecientos sesenta y nueve mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 969.700, 00); la empresa adjudicada deberá cumplir con los plazos y demás términos establecidos en los pliegos.

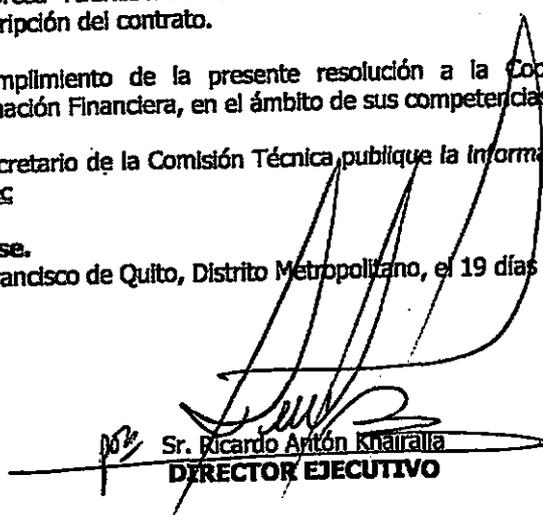
2.- Notificar a la Empresa TECNISTAMP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, para que realice todos los trámites referentes a la suscripción del contrato.

3.- Encargar del cumplimiento de la presente resolución a la Coordinación Jurídica, Coordinación Administrativa y a la Coordinación Financiera, en el ámbito de sus competencias.

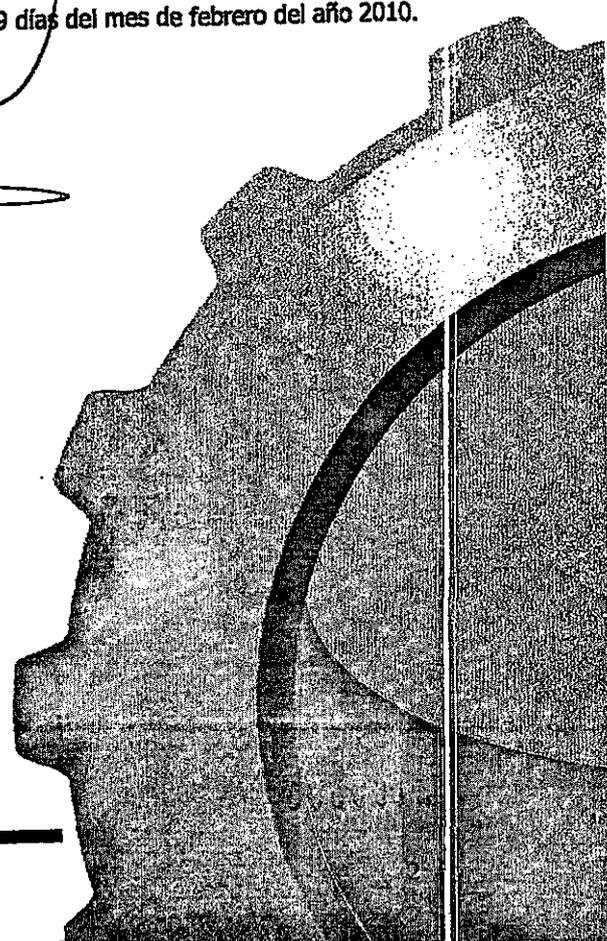
4.- Disponer que el Secretario de la Comisión Técnica publique la información correspondiente en el portal www.compraspublicas.gov.ec

Notifíquese y publíquese.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 19 días del mes de febrero del año 2010.


Sr. Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

OM







RESOLUCION No. 122 -DE-2010-CNTTTSV

**Ricardo Anton Khairala
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIA**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial promulgada el 2 de julio del 2008 y publicada en el Registro Oficial No. 398 del 7 de agosto del mismo año se creó Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, ex Consejo Nacional Tránsito y Transporte Terrestres,

Que según la Disposición General Decimoséptima de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Dirección Nacional de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, las Jefaturas Provinciales y Subjefaturas, asumirán la emisión de matrículas, placas, licencias de conducir, hasta el 31 de diciembre del 2008, fecha hasta la cual se deberá transferir la infraestructura y la información necesarias para que las Comisiones Provinciales, asuman las funciones

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Transporte establece como funciones y atribuciones del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial siguientes: 2. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Comisión Nacional.

Que, mediante Memorando No. 009-DA-FP-CNTTTSV-2010 de 05 de febrero del 2010, suscrito por el Jefe de la Fábrica de Placas detalló los estudios y especificaciones técnicas para la adquisición de **PLACAS SEMIELABORADAS Y MATERIAL DE ESTAMPADO PARA TODO EL PAIS**, con el presupuesto referencial para mencionada adquisición. Con tal información el departamento de Fábrica de Placas determina la conveniencia técnica y económica para la contratación con la empresa TECNIST, C.E.M.

Que, Se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos por la cantidad de novecientos sesenta y mil setecientos dólares de los Estados Unidos de Norte America (USD 969.700, 00) mediante Certificación Presupuestaria No. 39 de 05 de febrero del 2010, emitida por la Coordinación Financiera de la CNTTTSV.

Que Mediante memorando No. 188-DDO-2010-CNTTTSV, de fecha 05 de febrero del 2010 suscrita por el señor Director de Desarrollo Organizacional Coordinador Administrativo (EHC), remite borrador de pliegos al Departamento de Asesoría Jurídica con la finalidad que se proceda a su análisis e Informe aprobatorio y se especifique el tipo de procedimiento que se debe seguir.

Que mediante Informe Jurídico No. 0202-DAJ-2010-CNTTTSV, de 08 de febrero del 2010, el señor Director de Asesoría Jurídica, aprueba los pliegos mediante el procedimiento de Régimen Especial para la **ADQUISICION DE PLACAS SEMIELABORADAS Y MATERIAL DE ESTAMPADO PARA TODO EL PAIS**, de conformidad con lo que establece el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 99 de su Reglamento.

Que, en Acta de Sesión No. 001- PS-2010-CNTTTSV de fecha 09 de febrero de 2010 los Miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resuelven recomendar al señor Director Ejecutivo aprobar su totalidad los pliegos para la **ADQUISICION DE PLACAS SEMIELABORADAS Y MATERIAL DE ESTAMPADO PARA TODO EL PAIS**, de conformidad con lo que establece el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 99 de su Reglamento.





Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, de como máxima autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal.

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el Art. 29:

RESUELVE

1.- Aprobar los Pliegos e inicio del proceso, para la **ADQUISICIÓN DE PLACAS SEMIELABORADAS Y MATERIAL DE ESTAMPADO PARA TODO EL PAIS, No. CNTTTSV-PS-001-2010**, de conformidad con lo que establece el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 99 de su Reglamento con presupuesto referencial de novecientos sesenta y nueve mil setecientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 969.700, 00), según lo solicitado por el Jefe de Fabrica de Placas mediante memorando No. 009-DA-FP-CNTTTSV-2010 de 05 de febrero del 2010.

2.- Autorizar el inicio del proceso mediante el procedimiento de Régimen Especial de conformidad con lo que establece el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 99 de su Reglamento General.

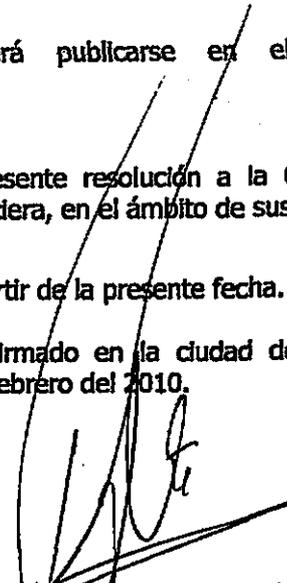
3.- Invitar a la empresa TECNISTAMP Compañía Economía Mixta para la presente contratación.

4.- La presente Resolución deberá publicarse en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec.

5.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Coordinación Jurídica, Coordinación Administrativa y a la Coordinación Financiera, en el ámbito de sus competencias.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.- Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de febrero del 2010.


Sr. Ricardo Antonio Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

EV/XC

